



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	NINFA GUTIERREZ DE RICO C.C. 32.655.924
DEMANDADA:	ORLANDO DE JESUS RICO RAMBAL C.C. 8.720.971
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00031-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado, informándole que feneció en silencio el término de las partes para justificar su inasistencia a la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento programada para el día nueve (9) de febrero del 2021, a las 09:00 am. Sírvase proveer.

Soledad, 17 de febrero de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se advierte que mediante auto del 25 de enero anterior, señaló el día nueve (9) de febrero del 2021, a las 09:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, decisión que fue notificada a las partes por estado el 27 de ese mes y año.

Llegada la fecha y hora para dicha diligencia, ninguna de las partes o apoderados hicieron presencia, razón por la cual, de acuerdo a lo preceptuado en el Inc. 2º del Núm. 4º del Art. 372 del C.G.P., se dejó el expediente en secretaría a la espera de que justificaran su inasistencia dentro de los tres días siguientes; vencido tal término, sin que los extremos procesales presentaran excusa por su no comparecencia, se impone aplicar la sanción prevista en el citado canon, y en consecuencia, se declarará terminado el proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ejecutoriada esta decisión, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de febrero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 020 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

SICGMA